

RESOLUCIÓN N°. 0022/2024

ASAMBLEA DE CABILDO ABIERTO - PPM 2025

CONSIDERANDO: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley del presupuesto participativo, en el capitulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre presupuesto participativo, señala: "la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicie la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local ".

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Tenares entiende que los fondos para inversión que dispone por la ley 166-03 y otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Tenares tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Tenares está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de presupuesto participativo.







CONSIDERANDO: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el plan de inversión municipal, decidido por el cabildo abierto del presupuesto participativo.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del **Presupuesto Participativo Municipal del año 2025.**

VISTO: La disposición de la Ley 170-07; sobre organización mundial, la ley 176-07; 166-03 y la constitución de la Republica del año 2010.

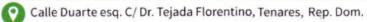
EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TENARES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo Municipal del año **2025** por un monto de un millón quinientos cincuenta mil pesos (**RD\$1,550,000.00**) y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente **Plan de Inversión Municipal (PIM)** para el año **2025**, distribuido como sigue:

NO	PROYECTO APROBADO	SECCION/ PARAJE	MONTO APROBADO
1	Colocación de Lámparas Led para el alumbrado publico de las comunidades La Amapola, Cigua, Los Guayos, El Peñon, Palma Sola y el Bambu.	Boba Arriba	260,000.00
2	Materiales de construccion para el acondicionamiento del centro comunitario de Rio Abajo	Boba Arriba	74,500.00
3	Colocación de Lámparas Led para el alumbrado publico de las comunidades, Corozal Arriba, Corozal Al Medio, Corozal Abajo, Los Pomos, Piedra Dura y Paso Hondo.	Paso Hondo	294,500.00
4	Acondicionamiento de baden sobre el Rio Cenovi, Corozal Al Medio.	Paso Hondo	40,000.00
5	Colocación de plafón y sillas plasticas para la capilla comunitaria de los Cayos del Placer.	El Placer	294,500.00
6	Construcción de verja perimetral proyecto Villa Progreso, La Esperanza	El Placer	40,000.00











CONCEJO DE REGIDORES

7	Colocación de Lámparas Led para el alumbrado publico de las comunidades Julian Javier II, Gran Parada, Los Then, Arroyo Seco, Loma de Agua y Los Robles.	Gran Parada	334,500.00
8	Construccion de Nichos para el Cementerio de Canete.	Canete	150,000.00
9	Construcción de Rampas de acceso universal en oficinas de servicios públicos, entidades bancarias, parques y plazas	Zona Urbana	62,000.00
		Total RD\$	1,550,000

ARTICULO TERCERO: Aprobar, como al efecto aprobamos el Comité de Seguimiento y Control Municipal para el Plan de Inversión Municipal del año 2025, que se encargara de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo municipal y la conformación de los comités de obras correspondiente, compuesto por un total de seis (6) integrantes, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA NO.	CONTACTO	COMUNIDAD	
Nicolás Tolentino Fermín	064-0007044-4	809-502-4706	Gran Parada	
Fátima del Rosario	064-0006872-9	809-298-7406	El Placer	
José Manuel Javier Castillo	064-0014172-4	849-656-9696	Boba Arriba	
José Joaquín Antigua	064-0008037-7	829-427-3906	Gran Parada	
Manuel de Jesús Hidalgo	064-0010399-7	829-524-8989	Paso Hondo	
Junior José Álvarez García	402-3281672-4	849-340-4471	Canete	

ARTICULO CUARTO: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenares, Provincia Hermanas Mirabal, a los veintigra (2004) nes de septiembre del año dos mil veinticuatio (2004).

GUMERCINDO JOSE CONTRERAS

Presidente del Concejo de Residores

ENMANUEL DE JESÚS MUÑOZ SANTOS

Secretario del Concejo

KELVIN DE JESUS HERRERA MERCADO

Alcalde Municipal

0

Calle Duarte esq. C/ Dr. Tejada Florentino, Tenares, Rep. Dom.





